



# CASO 2834. APROXIMACIÓN PRÁCTICA A LA SITUACIÓN DE LA MEMORIA HISTÓRICA EN ESPAÑA

Ignacio Martínez García  
Universidad Complutense de Madrid

Recibido: noviembre 2022/ aceptado diciembre 2022

## RESUMEN

Se relata el proceso de las investigaciones llevadas a cabo sobre las desapariciones consecuencia del alzamiento militar de 1936, de mi tatarabuelo, Enrique Martínez Moruno, y su hijo Desiderio Martínez Palacios. Ambos jornaleros, naturales y vecinos de Granja de Torrehermosa. A fin de analizar, desde la experiencia, cuál es la situación real de las políticas de memoria en nuestro país previa al desarrollo de la Ley de Memoria Democrática, impulsada por el ejecutivo de Pedro Sánchez.

## PALABRAS CLAVE

Memoria democrática. Memoria histórica. Guerra Civil. Represión franquista. Régimen franquista.

## ABSTRACT

This article relates the process of the investigations carried out on the disappearances of my great-great-grandfather, Enrique Martínez Moruno, and his son Desiderio Martínez Palacios, as a consequence of the military uprising of 1936. Both day laborers, natives and neighbors of Granja de Torrehermosa. In order to analyze, from experience, what is the real situation of memory policies in our country prior to the development of the Law of Democratic Memory, promoted by the executive of Pedro Sánchez.

## KEY WORDS

Democratic memory. Historical memory. Civil War. Francoist repression. Franco regime.

## Introducción

En las siguientes páginas desarrollo el proceso de las investigaciones llevadas a cabo sobre las desapariciones de mi tatarabuelo, Enrique Martínez Moruno (1879-1941), y su hijo Desiderio Martínez Palacios (1902-1938). Ambos jornaleros, naturales y vecinos de Granja de Torrehermosa (Badajoz).

Ayudándome de una suerte de diario de campo y a partir del relato familiar de las desapariciones, se inicia una búsqueda de documentación oficial, indagando en los fondos documentales de un sinfín de archivos, que detallaré más adelante, sirviéndome también de la consulta de fuentes historiográficas secundarias con el fin de arrojar luz sobre sus desapariciones y de localizar, si fuera posible, sus restos mortales.

Tras detallar los pormenores de la investigación para tratar de localizar los restos de mi bisabuelo y mi tatarabuelo, analizaremos, desde la experiencia, cuál es la situación real de las políticas de memoria en nuestro país previa al desarrollo de la Ley 20/2022, de 19 de octubre, de Memoria Democrática, impulsada por el ejecutivo de Pedro Sánchez y aprobada definitivamente el cinco de octubre del presente año<sup>1</sup>.

Dos mil ochocientos treinta y cuatro es el número de caso que la Asociación para la Recuperación de la Memoria Histórica (ARMH) adjudicó a la investigación que, a petición mía, comenzaron en noviembre del año 2019 para ayudarme a esclarecer qué fue de mi bisabuelo paterno-paterno Desiderio Martínez Palacios.

Es exactamente el siete de noviembre de 2019 cuando hago llegar a través de un extenso correo electrónico a la ARMH toda la información y documentación de la que dispongo sobre mi bisabuelo, Desiderio Martínez Palacios, solicitando ayuda en la búsqueda y asesoramiento en la misma. Es en este momento cuando al caso de mi bisabuelo se le

---

1 “El Senado aprueba definitivamente la Ley de Memoria Democrática”. *Onda Cero*. 5 de noviembre de 2022. [https://www.ondacero.es/noticias/espana/senado-aprueba-definitivamente-ley-memoria-democratica\\_20221005633db60acff9ff00013b985b.html](https://www.ondacero.es/noticias/espana/senado-aprueba-definitivamente-ley-memoria-democratica_20221005633db60acff9ff00013b985b.html) [consultado el 10 de noviembre de 2022]

asigna el número dos mil ochocientos treinta y cuatro, que da título al presente artículo.

La historia de mis dos ascendientes está ligada al accidentado desarrollo político de la España de primera mitad del siglo XX y, desafortunadamente, una historia similar a la de miles de españoles que perdieron la vida defendiendo sus ideas o sufrieron las penurias de la represión.

Las vidas de ambos constituyen dos historias vitales ligadas al desarrollo del movimiento obrero en Extremadura, queriendo la casualidad que Enrique naciese el mismo año en que se fundaba el Partido Socialista Obrero Español y Desiderio hiciera lo propio en el año en que algunos autores sitúan el nacimiento del movimiento obrero en Extremadura.

Entre 1879 el año del nacimiento de mi tatarabuelo Enrique y el de su muerte 1940 se sucedieron en España varios sistemas políticos diferentes; la monarquía constitucional de Alfonso XII (1874-1885) y de su hijo Alfonso XIII (1885-1923); la dictadura de Miguel Primo de Rivera (1923-1930); La Segunda República española (1931-1939) y la Dictadura Militar del General Franco (1939-1975).

De acuerdo con Fernando Sánchez Marroyo<sup>2</sup> el movimiento obrero había sido prácticamente inexistente en Extremadura hasta la revolución de 1868, cuando gracias a la flexibilización de la legislación sobre asociaciones se extendieron por el territorio extremeño asociaciones de socorro mutuo que constituirán el germen de las futuras agrupaciones políticas y sindicales. Cuatro años antes había nacido en Londres la Asociación Internacional de Trabajadores, pero no sería hasta el verano de 1970 cuando Cáceres y Badajoz se incluirían en el plan organizativo de la Internacional Española. En los primeros días del año 1874, el golpe de Estado de Pavía puso fin a la Primera República española (1873-1874) y dio el pistoletazo de salida a la Restauración Borbónica (1874-

---

<sup>2</sup> Fernando SÁNCHEZ MARROYO. “Aproximación a la historia del movimiento obrero y campesino de Extremadura (1868-1936)”. *Alcántara: revista del Seminario de Estudios Cacerenses*, 1984, 1, pp. 25-38.

1931) durante la que entró en decadencia la Internacional en España, que además fue declarada organización ilegal.

La Ley de asociaciones de 1887 abría una nueva etapa al movimiento obrero naciendo en este momento la pugna entre organizaciones de socorro de corte católico y las primeras agrupaciones socialistas<sup>3</sup>. El siglo XX comenzaría con una grave crisis agraria que duraría hasta el año 1905, para entonces se había celebrado en Torre de Miguel Sesmero (Badajoz) el Primer Congreso Obrero de Extremadura, considerado la génesis del movimiento obrero extremeño. Llegaron a acudir al congreso agrupaciones de veintiún pueblos de la provincia, representando a unos catorce mil asociados.

La segunda década del siglo XX fue testigo del surgimiento del movimiento obrero/campesino extremeño. Si bien el PSOE había tardado en elaborar un programa agrario, que no vio la luz hasta el congreso socialista de 1918, la mayoría de las organizaciones políticas locales comienzan a adoptar la línea socialista. Para 1915 ya se habían producido seis huelgas de obreros agrícolas y hacia 1920 ya serán ciento ochenta y cuatro las sociedades obreras existentes en la región, agrupando a más de treinta y tres mil trabajadores<sup>4</sup>. Todo ello fruto de una batalla propagandística llevada a cabo entre católicos y socialistas en la que acabaron por imponerse los últimos. En 1901 tuvo lugar la primera celebración del Primero de Mayo en la capital pacense y en 1910 se produjo la primera visita de Pablo Iglesias a Extremadura dando este un mitin el 25 de julio en Azuaga, al que acudieron militantes de pueblos limítrofes como Granja de Torrehermosa<sup>5</sup>.

El resultado de este modelo de movilización supondría el afianzamiento del PSOE como fuerza hegemónica de la izquierda en

---

3 SÁNCHEZ MARROYO 1984, p. 32.

4 Manuel CAÑADA. “La Luz de los Obreros. Abril de 1902, Primer Congreso Obrero de Extremadura”. *El Salto Diario*, 29 de abril de 2018, <https://www.elsaltodiario.com/saltamos-extremadura/primer-congreso-obrero-Extremadura> [consultado el 10 de noviembre de 2022]

5 José Ignacio RODRÍGUEZ HERMOSELL. “De la Sociedad Obrera al Partido: creación de la Federación Provincial Socialista de Badajoz (27-2-1932)”, *Revista de Estudios Extremeños*, 2015, SN (71), p. 236.

Extremadura, llegando a contar su sección sindical, la Unión General de Trabajadores (UGT), en 1921 con ciento setenta y una agrupaciones locales en la región y un total de veintidós mil cuarenta y siete afiliados. Con el advenimiento de la Segunda República el PSOE vio fortalecida aún más su posición, en las elecciones a cortes Constituyentes de 1931 el porcentaje de votos obtenidos en Extremadura rondaba el cuarenta por ciento, consiguiendo ocho diputados en Cáceres y cuatro en Badajoz<sup>6</sup>. En junio de 1930 surgió la Federación Nacional de Trabajadores de la Tierra (FNTT) constituida como federación dentro de la UGT como resultado de la implantación del sindicalismo socialista en el medio rural español. La FNTT contaba, dos años después, con más de cuatrocientos mil afiliados en todo el Estado español y tenía especial presencia en Extremadura, Levante, Lagunas zonas de la Meseta y Andalucía<sup>7</sup>.

Desde su fundación en 1921 el Partido Comunista de España (PCE) iría también ganando fuerza en Extremadura, aunque nunca podrá compararse con el PSOE, hacia 1934 el PCE tenía en Badajoz uno de sus puntos fuertes<sup>8</sup>. Pese a ello la Revolución de octubre de 1934 tuvo poca incidencia en las provincias extremeñas<sup>9</sup>.

El golpe de estado del 18 de julio de 1936 es controlado en las dos capitales extremeñas quedando la mitad este de la provincia de Cáceres y prácticamente toda Badajoz bajo el control republicano. Tras la batalla de Badajoz el 14 de agosto de ese mismo año la práctica totalidad del territorio extremeño estará controlado por los franquistas hasta el final de la Guerra<sup>10</sup>. En Granja de Torrehermosa se formó un comité republicano que mantuvo el control de la población hasta septiembre de 1936, se produjeron numerosos actos de violencia anticlerical y contra personas de derechas siendo ejecutadas treinta y nueve personas. Tras la toma

6 SÁNCHEZ MARROYO 1984, p. 38.

7 Manuel REDERO SAN ROMÁN. “La UGT en el primer bienio republicano 1931-1933”, *Investigaciones Históricas: Época moderna y contemporánea*, 1990, 10, p. 106.

8 SÁNCHEZ MARROYO 1984, p. 38.

9 Francisca ROSIQUE NAVARRO. *La reforma agraria en Badajoz durante la Segunda República (la respuesta patronal)*. 2013, Badajoz, Diputación de Badajoz, p. 242.

10 Javier MARTIN BASTOS. *Pérdidas de vidas humanas a consecuencia de las practicas represivas del franquismo en la provincia de Badajoz (1936-1939)*. 2013, Badajoz, Universidad de Extremadura, pp. 66-70.

de Granja y hasta 1948 son víctimas de la represión al menos ciento veintinueve vecinos de la localidad<sup>11</sup>. Acabada la guerra en el término municipal de Granja de Torrehermosa hubo un importante grupo de maquis, formado en su mayoría por vecinos de la localidad, asentados hasta 1948 en la Sierra del Acebuche<sup>12</sup>.

Tras esta breve contextualización pasemos a relatar el proceso de las investigaciones sobre la desaparición de mis familiares en la Guerra Civil Española.

### **1. Enrique Martínez Moruno**

Para comenzar la investigación he contado con el testimonio de Enrique Gahete Martínez, nieto de Enrique Martínez. Según su relato:

Por su edad Enrique no pudo alistarse para defender la República y, en un principio, se quedó con las mujeres y los niños de la familia en Granja de Torrehermosa para después realizar labores de apoyo a las tropas en el frente de Castuera, llevando provisiones desde la fábrica de harina de Castuera hasta la línea de fuego. Cuando terminó la guerra en Extremadura volvió al pueblo y allí fue denunciado por un familiar con el que no mantenía buena relación. Fue entonces cuando lo hicieron preso. Enrique estaba afiliado a la UGT, era militante activo y fue uno de los fundadores del Partido de los Trabajadores de la Tierra de Granja, partido que logró la alcaldía del pueblo para un amigo íntimo de Enrique. Él y sus compañeros recaudaban y administraban las cuotas de los afiliados. Posteriormente pasó al PSOE y fue propuesto para cargos del partido a nivel Nacional ya en la Segunda República, incluso pudo haber sido propuesto para un escaño en Cortes. Cargos que no pudo ocupar por la llegada de la guerra. Aunque seguía viajando un par de veces al año a Madrid para reuniones y congresos del partido. Era agricultor y les hacía las tierras a varios propietarios.

---

11 MARTIN BASTOS 2013, p. 654.

12 FRANCISCO MORENO GÓMEZ. “Extremeños a los que el golpe militar echó al monte”, *Memòria Antifranquista del Baix Llobregat*. 2012, 12 (8), p. 36.

Más allá del testimonio de Enrique no tengo acceso a ningún documento oficial u oficioso que avale el relato o que arroje alguna información adicional. En su relato, Enrique Gahete hace hincapié en que su abuelo, mi tatarabuelo, tenía una vida política muy activa. Me llama la atención que fuese propuesto para diputado en Cortes. Por ello lo primero que hago para poder comenzar la investigación por algún lado, ante la ausencia de documentación de cualquier tipo, es utilizar el Buscador Histórico de Diputados del Congreso de los Diputados. A este respecto el Senado de España tiene también dos listados de todos los senadores desde 1834 hasta 1923, el criterio de separación es el hecho de si llegaron o no a tomar posesión de su acta. En ninguno de los tres registros aparecen menciones a ningún Martínez Moruno. Lo que me lleva a concluir que la actividad política de mi tatarabuelo nunca desembocó en un cargo de representación.

Como haré en el caso de mi bisabuelo Desiderio, el hijo de Enrique, inicio una búsqueda en todos los buscadores operados por la Secretaría de Estado de Cultura en aplicación de la Ley 52/2007 de Memoria Histórica. En un primer momento la ingenuidad me llevó a pensar que, si existía efectivamente una ley encargada de dignificar y poner nombre a las víctimas republicanas de la Guerra Civil y la Dictadura y que contaba con casi doce años de vigencia y desarrollo, todas las víctimas deberían estar ya incluidas en el buscador de Víctimas de la Guerra Civil y Represaliados del Franquismo<sup>9</sup>. Sin embargo, descubrí que no era así.

Al no encontrar ningún resultado que cuadrara con la poca información que tenía de mi tatarabuelo, comencé entonces una nueva búsqueda, esta vez en algo tan mundano como el buscador de Google, utilizando como palabras clave el nombre completo de Enrique y la localidad donde nació, vivió y fue arrestado, Granja de Torrehermosa.

Es gracias a este tan poco sofisticado método de investigación como llego a la primera fuente de información que he tenido fuera del ámbito familiar, la Fundación Pablo Iglesias (FPI). Vinculada al PSOE, esta organización conserva y gestiona el Diccionario Biográfico del Socialismo Español, constituido por fichas documentales de la práctica totalidad de las personas que han tenido relación con el Partido Socialista



y su sección sindical la Unión General de Trabajadores. En la web de la mencionada fundación localizo la siguiente ficha:

MARTÍNEZ MORUNO, Enrique  
Delegado Congreso Granja de Torrehermosa (Badajoz)  
Granja de Torrehermosa (Badajoz) 24/11/1879 -- Sevilla (Sevilla)  
06/1940  
Representó a la AS de Granja de Torrehermosa en el XII Congreso del PSOE en 1928. Dirigente de los obreros agrícolas de Extremadura. Fue fusilado en la prisión de Sevilla en junio de 1940.  
[Corresponde al N.º 1231 del DBSE 1879-1939] Fotografía: Archivo fotográfico FPI  
Fuentes: Juzgado de Paz/Granja de Torrehermosa; Actas XII Congreso PSOE 1928, p. 99; ES 30.VI.1928.

Esta información parece confirmar que en efecto Enrique había participado en actividad política en Madrid, pero como delegado del XII Congreso del PSOE en 1928 y no como diputado en Cortes, según la familia creía.

Tras localizar esta documentación me puse en contacto con el Archivo de la Fundación. Dos días más tarde el archivo me hace llegar:

- La página de las actas del XII Congreso del PSOE donde aparece la primera fotografía de Enrique que ve la familia;
- La primera página de *El Socialista* del 30 de junio de 1928 y la información que en 2007 les remitió el Juzgado de Paz de Granja de Torrehermosa y en base a la cual abrieron la ficha de Enrique.

Gracias a esta información podemos confirmar que en efecto mi tatarabuelo tenía significación y filiación política públicamente conocida, que pasó por la Prisión de Sevilla y que al parecer fue fusilado en 1940. Paralelamente contacté con la Fundación Francisco Largo Caballero (FFLC), vinculada a la UGT, obteniendo respuesta negativa debido a que la FFLC solo custodia documentación posterior a 1940, pues toda la anterior fue incautada por las autoridades franquistas.

En este punto no puedo comprender cómo una persona que fue hecha presa y fusilada por el aparato de represión franquista no aparece en el buscador de Víctimas de la Guerra Civil y Represaliados del Franquismo.

Además de la ficha en el Diccionario Biográfico del Socialismo Español, encuentro otro resultado positivo en el proyecto memorialista En Recuerdo de Todas las Víctimas, en esta página existe un listado de represaliados originarios de Granja de Torrehermosa entre los que figura Enrique Martínez Moruno. La información que brinda esta web es la siguiente:

Sevilla, Prisión Provincial. Martínez Moruno, Enrique. 60. Del campo.

Como en el caso de la FPI me puse en contacto con ellos para solicitarles toda la información que pudieran tener al respecto. Me hacen saber que esta información proviene del libro *Las víctimas de la represión militar en la provincia de Sevilla 1936-1963*<sup>13</sup>. Esta es pues la segunda confirmación, de una fuente externa a la familia, de que Enrique realmente había estado en la cárcel.

Parecía lógico intentar localizar su expediente, u otro tipo de documento que pudiera haberse generado con relación a mi tatarabuelo, en la prisión de Sevilla. Empecé pues a investigar dónde habían acabado los expedientes de presos de la Prisión de Sevilla, localizándolos finalmente en el Archivo Histórico Provincial de Sevilla (AHPS).

Inaugurada en 1934, La Prisión Provincial de Sevilla recibió el mote de La Ranilla, prestado de un arroyo cercano. Fue en sus primeros años reflejo de la nueva política penitenciaria de la República. Su ocupación media en aquellos días era de unos trescientos cincuenta reclusos. Sin embargo, cinco días después del triunfo del golpe militar de julio de 1939 en Sevilla, triunfo consumado sin mucha resistencia por Queipo de Llano el día 22 de julio, eran ya más de mil cuatrocientos los presos hacinados en la prisión, que había pasado a ser el centro

---

13 José María GARCÍA MÁRQUEZ. *Las Víctimas de la represión militar en la provincia de Sevilla 1936-1963*. 2012, Sevilla, Aconcagua, p. 662.

neurálgico de la represión fascista en la capital Andaluza<sup>14</sup>. De sus muros salieron, en las llamadas sacas, hasta un tercio de los fusilados en la ciudad en el primer año de la contienda, unos mil treintay nueve prisioneros.

Desde el comienzo de la Guerra se utilizó a los presos en numerosas ocasiones como mano de obra gratuita, una práctica extendida en el bando sublevado. En el caso sevillano muchos de los internos realizaron trabajos manuales para Intendencia militar como fabricar zapatos o coser uniformes. Otros fueron utilizados para acondicionar la prisión a las necesidades derivadas de la ingente llegada diaria de nuevos prisioneros. Paralelamente se llevó a cabo una pertinaz tarea de reeducación, estando muchas de las concesiones a los reos vinculadas a la asistencia y participación en los servicios religiosos.

Las paupérrimas condiciones de encarcelamiento, así como la arbitrariedad de las condenas que llevaron a tantos detenidos a la prisión, condujeron a varios presos al suicidio, siendo imposible fijar una cifra exacta, pues era común esconder la causa real de la muerte. En 1940 el régimen reduce la asignación per cápita para el auxilio de los presos, pasando estos a depender para su manutención en gran medida de sus familias lo que provocó la muerte por desnutrición o enfermedades derivadas de la mala alimentación de centenares de presos, cebándose esta realidad con aquellos que procedían de otras poblaciones o provincias, pues en muchos casos la familia no podía permitirse visitar la prisión con regularidad. Esta situación se vio agravada por el hacinamiento provocado por el masivo internamiento de disidentes políticos en los primeros momentos de la posguerra, así como por la escasez de médicos en el presidio, haciendo en muchos casos esta función médicos que se encontraban presos.<sup>15</sup>

La Junta de Andalucía, administración encargada de la gestión del AHPS, está tratando de digitalizar el catálogo y algunos de los documentos de todos los archivos de su competencia, así que las

---

14 José María GARCÍA MÁRQUEZ. “Prisión Provincial La Ranilla”. En Rafael LÓPEZ FERNÁNDEZ (Coord.) *Lugares de memoria: Golpe militar, resistencia y represión en Sevilla. Itinerarios*. 2018 Sevilla, Aconcagua, pp. 123-127.

15 GARCÍA MÁRQUEZ 2014, p. 127.

fichas bibliográficas de todos los expedientes Personales de Internos de la Prisión Provincial de Sevilla están a disposición del ciudadano en el portal @archivAWeb gestionado por la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico de la Junta de Andalucía.

Finalmente, y tras muchas complicaciones conseguí localizar el expediente del sujeto de esta investigación. Dado el mal funcionamiento de la web realicé una petición al Archivo Histórico Provincial de Sevilla a través del formulario web específico para esta cuestión, siendo la misma respondida apenas una semana después haciéndome llegar una copia digital de dicho expediente sin coste alguno.

Ahondaremos en este documento al tratarse de la pieza angular sobre el que ha girado la práctica totalidad de la investigación, pero antes me gustaría hacer una pausa para reflexionar sobre la perplejidad que me genera el hecho de que, tras más de diez años de vigencia de la Ley de Memoria Histórica, las bases de datos que los ministerios de Defensa, Cultura y Justicia manejan y ponen a disposición de los ciudadanos, están incompletas. Antes de conocer la existencia de este documento suponía que si mi tatarabuelo no aparecía en los buscadores gubernamentales era producto de la ausencia de documentación que sustentase su condición como represaliado.

Pero poder disponer en este momento de una copia de su Expediente Personal de Interno desmonta esa suposición, primero y de forma más obvia, porque en efecto el documento existe y segundo, porque si fue tan relativamente fácil para un particular encontrar el mencionado expediente es porque, al menos, una administración pública, en este caso la Junta de Andalucía, tiene conocimiento de su existencia y no solo eso, sino que también tiene referenciado y bien localizado el documento.

Volviendo al documento que nos atañe en este momento, el expediente personal de interno arroja luz sobre dos cuestiones fundamentales. En primer lugar, la causa de la muerte. Sobre este punto y según carta adjunta dirigida al director por el jefe de servicios, entendemos que, de la enfermería de la prisión, Enrique habría muerto por las complicaciones de una cardiopatía, la asistolia, el 6 de febrero

de 1941. Y, en segundo lugar, la localización de sus restos mortales, en el cementerio de San Fernando de Sevilla. Además, en la primera anotación del expediente se indica su fecha de ingreso, enero de 1939, y la prisión de procedencia, Fuente Obejuna (Córdoba).

En Fuente Obejuna no existe prisión de ningún tipo, pero sí que hubo en la localidad un campo de concentración operativo entre julio de 1938 y marzo de 1939 y que llegóa albergar a más de dos mil presos simultáneamente<sup>16</sup>. Fuente Obejuna se encuentra a menos de veinte kilómetros de Granja de Torrehermosa, por lo que cabe suponer que una vez apresado Enrique en su localidad natal y al no existir prisión o penal de ninguna clase en la misma, fue traslado al campo de concentración más cercano.

Como recogen los trabajos de Julián Chaves (2005) y Javier Rodrigo (2006) desde el albor de la Guerra Civil el encarcelamiento de combatientes republicanos y disidentes políticos en la cada vez más extensa zona controlada por los sublevados fue una constante. El encarcelamiento masivo de republicanos y las limitadas dimensiones de las prisiones existentes derivaron en una situación de hacinamiento de la población reclusa y en el deterioro de las condiciones de salubridad en los centros de internamiento, ya fueran cárceles provinciales, prisiones de cabeza de partido municipal, calabozos de los cuarteles o depósitos municipales de presos. Esta situación atrajo rápidamente la atención de los altos mandos franquistas, creándose en octubre de 1936 la inspección de Presidios y Prisioneros y derogando la totalidad de la legislación penitenciaria republicana un mes después. En su lugar fue restablecido íntegramente el decreto de 14 de noviembre de 1930, contribuyendo a empeorar la situación y condiciones en las que se encontraban los presos republicanos.

A medida que se consolidaba el avance del ejército franquista el número de detenidos siguió en aumento y hubo que buscar nuevas soluciones. Se crearán campos de concentración por todo el territorio sublevado y en toda la geografía española una vez terminada la guerra. Granjas, plazas de toros, fábricas abandonadas durante el conflicto,

---

16 Carlos HERNÁNDEZ DE MIGUEL. *Los campos de concentración de Franco: sometimiento, torturas y muertes tras las alambradas*. 2019, Barcelona, Ediciones B, p. 5.

fortificaciones, antiguos cuarteles, etc., van a ser transformados en improvisados campos de concentración; hasta ciento ochenta y ocho llegó a haber simultáneamente por toda España al finalizar la contienda. Campos cuya ubicación era seleccionada más por su amplitud que por cualquier criterio de habitabilidad y que se encontraban repletos de presos que vivían hacinados y desnutridos<sup>17</sup>.

Algunos de estos campos seguirían en funcionamiento hasta bien pasada la Segunda Guerra Mundial (1939-1945), como el de Miranda de Ebro, en la provincia de Burgos, cuyas instalaciones albergaron presos políticos hasta bien entrado 1947<sup>18</sup>.

Ante la saturación de la red de campos y del sistema penitenciario en su conjunto, se adoptó una política de clasificación de presos mediante la cual aquellos que sin haberse probado su involucración en ningún delito de sangre y siendo calificados posibles afectos al régimen, eran puestos en libertad; aquellos otros que habían recibido sentencia de cárcel, y por tanto considerados desafectos con la “Nueva España”, eran enviados a las prisiones provinciales; los que se encontraban aún a la espera de juicio eran condenados a trabajos forzosos contribuyendo contra su voluntad al esfuerzo de guerra en la zona sublevada, usando el término “condenados” por cuestiones prácticas no pudiendo ser utilizado literalmente al no existir ninguna sentencia judicial contra ellos.

Esta situación sería regularizada y extendida a todos los campamentos a partir de mayo de 1937, cuando se reconoció que los presos también tenían derecho de acceder a un trabajo como todos los demás españoles, según los principios rectores de la Falange Española de las Juntas de Ofensiva Nacional Sindicalista<sup>19</sup>. En el caso de los prisioneros, esto se convertía en una obligación más que en un derecho, pues estaba en consonancia con el derecho que se atribuían los vencedores de utilizar a dichos presos en provecho del Movimiento

---

17 Julián CHAVES PALACIOS. “Franquismo: prisiones y prisioneros”, *Pasado y Memoria. Revista de Historia Contemporánea*, 2005, 4, p. 44.

18 Javier RODRIGO. “Internamiento y trabajo forzoso: los campos de concentración de Franco”, *Hispania Nova*. 2006, 6, p. 617.

19 Falange Española de las Juntas de Ofensiva Nacional Sindicalista. *Los XXVI puntos del Estado Español*. 1940, Madrid, Gráficas Reunidas S.A., p. 15.

basándose en la premisa de que, si “ellos habían destruido España, ellos habrían de reconstruirla”.

Así pues, se constituyeron cientos de batallones de trabajadores que, hasta 1942, realizaron diversas labores a petición de diferentes administraciones: varear la aceituna en el bajo Aragón, arreglar carreteras en Andalucía, explotar las minas del País Vasco, etc. con la promesa a los presos de que un día de trabajo disminuiría su pena en medio día y siendo la jornada, en principio, retribuida en dos pesetas. La realidad fue que, de las dos pesetas por día, una y media se la quedaba la administración como pago de la manutención del reo<sup>20</sup>.

Al terminar la contienda estos campos que hasta entonces habían estado bajo el control de las administraciones civiles, pasaron a manos de las fuerzas armadas, creando el 8 de septiembre de 1939 el Servicio de Colonias Penitenciarias Militarizadas. En ese momento se trasladó a un considerable número de presos a las prisiones Provinciales. En 1948, con la derogación del estado de guerra, llegó por fin la aprobación de la nueva ley procesal y penal, y con ella el cierre de la mayoría de los campos que aún persistían. Desde el final de la Guerra y hasta su clausura estos campos de concentración sirvieron como centros de reeducación de disidentes. Como recoge en su trabajo Julián Chaves<sup>21</sup> existía en todos los campamentos “la obligación diaria de participar en el toque de oración, de formar, desfilas y cantar, con el brazo en alto, los himnos del Movimiento”.

Gracias al trabajo de Juan Miguel Campanario<sup>22</sup> sabemos que el 5 de enero de 1939, en plena ofensiva franquista contra Cataluña, en torno a noventa mil soldados del ejército de Extremadura atacaron desde Pozoblanco (Córdoba) las líneas del General Queipo de Llano a fin de obligar al ejército rebelde a enviar hacia el sur tropas desde el Frente Catalán. El objetivo era dar algo de oxígeno a la resistencia republicana en Cataluña, pero durante un mes los tres cuerpos que constituían el contingente republicano se adentraron en un territorio perdido hacia

---

20 CHAVES PALACIOS 2005, p. 45.

21 CHAVES PALACIOS 2005, p. 42.

22 Juan Miguel CAMPANARIO, *La ofensiva republicana de 1939 en Extremadura: Una batalla olvidada*. 2016, Madrid, Universidad de Alcalá de Henares, p. 1.

casi dos años, quedándose a punto de conseguir separar en dos la zona contralada por los sublevados. Tras un decidido avance republicano, Queipo de Llano los hará retroceder progresivamente hasta llevarlos a sus posiciones previas al ataque el 4 de febrero siguiente.

Trujillo Valdera<sup>23</sup> fecha en el 7 de enero la toma republicana de Granja de Torrehermosa, siendo la población recuperada el día 16 como indica el Coronel Fuster en “La ofensiva roja en el sector de Peñarroya”<sup>24</sup>. Es cierto que para entonces Extremadura llevaba casi dos años y medio en manos franquistas y que Enrique podría haber vuelto antes de la ofensiva de Peñarroya a Granja. Habiendo sido en ese momento detenido.

Si bien no podemos saber con seguridad cuándo regresó mi tatarabuelo a Granja, sí sabemos que Fuente Obejuna y su Campo de Concentración fueron reconquistados por los republicanos al comienzo del año 1939, por lo que, de haber sido detenido antes de esa fecha, debería haber permanecido prisionero en el Campo hasta la ofensiva republicana por lo que cabría suponer habría sido liberado cuando sus compañeros tomaron por última vez la localidad cordobesa. Sabiendo que ingresó en la prisión de Sevilla el día 11 de enero, Enrique debió definitivamente de ser arrestado justo antes del inicio de la ofensiva republicana en Extremadura.

Mientras esperaba la llegada del expediente descubrí la existencia de la Oficina de Memoria Histórica del Ayuntamiento de Sevilla. Esta Oficina se encarga de mantener viva la memoria de la guerra y la represión de la dictadura en la capital hispalense, así como de dignificar los lugares de memoria, como es la Prisión Provincial, hoy convertida en parque público conservándose en el mismo el pabellón de entrada como recuerdo de los presos políticos que por él accedieron a la cárcel o los cinco enterramientos masivos que existen en el cementerio municipal.

---

23 Jorge Juan TRUJILLO VALDERA. “Antonio Escobar Huertas: Un guardia civil católico del lado de La República”. En FRANCISCO ALÍA MIRANDA (Coord.) *La Guerra Civil en Castilla-La Mancha 70 años después*. 2008, Cuenca, Universidad de Castilla-La Mancha, p. 1104.

24 Fernando FUSTER VILAPLANA. “La ofensiva roja en el sector de Peñarroya”, *Revista de Historia Militar*, 1958, 2 (3), p. 130.



De acuerdo con la información del expediente es en este cementerio donde fue inhumado Enrique.

Inmediatamente me puse en contacto con sus responsables, que me indicaron remitiera la petición por carta. Finalmente recibí copia del acta de inhumación, fechada a 8 de febrero de 1941, confirmando que mi tatarabuelo fue enterrado en la fosa común conocida como Antigua. La llamada Fosa Antigua es más bien un conjunto de fosas clausuradas en 1925 y reabiertas, tras su vaciado, en febrero de 1940, permaneciendo en uso hasta finales de junio de 1942. Esta fosa alberga los restos mortales de no menos de cinco mil quinientos noventa y siete personas, de las que quinientas ocho habrían sido represaliadas. Siendo, entre estos últimos, significativo el elevado número de cadáveres procedentes de la cárcel o personas fallecidas en hospitales tras ser trasladadas desde prisiones de la ciudad o los campos de concentración de los alrededores debido a su estado de salud, contabilizándose trescientos setenta y ocho reos fallecidos por problemas de salud enterrados en esta fosa<sup>25</sup>. Es entre ellos entre los que se contaría mi tatarabuelo Enrique.

Paralelamente y mientras esperaba la llegada de estos documentos contacté con el registro civil de Granja de Torrehermosa, pues hasta no hace mucho era bastante habitual escribir anotaciones sobre la muerte o desaparición de un ciudadano en los márgenes de su partida de nacimiento. Desgraciadamente este no es el caso y no se aprecia anotación alguna en la partida de nacimiento de Enrique. Además, y antes incluso de haber recibido el expediente personal del interno, gracias a la recomendación de la ARMH, realicé una búsqueda a nombre de Enrique Martínez Moruno en el buscador del Proyecto de Recuperación de la Memoria Histórica de Extremadura. Esta búsqueda no volcó resultados, pero al buscar por localidad en lugar de por nombre y apellidos encontré la siguiente ficha:

MARTÍNEZ MORENO, Enrique  
Expedientados y sancionados por responsabilidades políticas  
(Badajoz)  
Nombre: Martínez Moreno, Enrique  
Vecindad: Granja de Torrehermosa

---

25 Oficina Memoria Histórica Ayuntamiento de Sevilla. *Fosas Cementerio de San Fernando de Sevilla*. 2018, Ayuntamiento de Sevilla.

Sanción: Sobreseído  
Fecha BOP: 22/09/1943.

El siguiente paso fue contactar con PREMHEX para consultarles qué documentación relativa a esta ficha tenían. Según el Instituto Nacional de Estadística en 1940 Granja de Torrehermosa tenía una población de siete mil novecientos noventa y siete habitantes, población suficiente como para que en la misma localidad hubiesen coexistido dos represaliados, Enrique Martínez Moruno y Enrique Martínez Moreno, es por esta razón que necesitaba confirmar si efectivamente se trataba de dos personas diferentes o de la misma con errores de transcripción. PREMHEX me notificó que toda la información de que disponían es el nombre de la ficha que aparecía en el Boletín Oficial Provincial (BOP) de Badajoz de fecha 22 de septiembre de 1943. No fue difícil localizar dicho BOP en la página web del Archivo de la Diputación de Badajoz.

La única información adicional que aporta este Boletín es que la causa abierta contra Enrique Martínez Moruno fue sobreseída a principios de septiembre de 1943<sup>26</sup> así como el nombre del juez encargado del sobreseimiento. El verdadero valor de este documento reside en el hecho de que nunca se me había ocurrido pensar que pudiera haber en algún archivo información relativa a mis familiares con los datos de estos mal transcritos y que por tanto nunca llegaría hasta ella. Por eso de ahora en adelante realizaría cualquier búsqueda de información en cualquier base de datos por localidad de nacimiento y no por nombre y apellidos. De igual modo repetiría las búsquedas ya hechas en la Secretaría de Estado de Cultura. Aunque esto último no significo ningún avance para la investigación.

Lo cierto es que en la mayoría de los casos fue la intuición o la suposición lo que ha hecho avanzar esta investigación. Es precisamente la siguiente suposición la que me puso sobre la pista del último documento que presento en esta investigación y el que desde mi punto de vista pone punto final a la misma.

---

26 Diputación Provincial de Badajoz. Boletín Oficial Provincial, 22 de septiembre de 1943, 18, p. 4.

Desde mi humilde opinión si existía un expediente de interno a nombre de Enrique Martínez Moruno y un BOP en el que se anunciaba el sobreseimiento de un proceso contra un tal Enrique Martínez Moreno, en aplicación de la Ley de 19 de febrero de 1942 sobre reforma de la de Responsabilidades Políticas, debería haber existido en algún momento un sumario o documento judicial de algún tipo sobre, al menos, uno de los dos casos. Por ello, contacté con el juzgado en el que se había sobreseído la causa contra Enrique Martínez Moreno, el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Única de Llerena, cabeza del partido judicial en el que está circunscrita Granja de Torrehermosa. Comienza en este punto un juego de la patata caliente en el que desde un archivo se me pone en contacto con el siguiente: del archivo del Juzgado de Llerena recibí instrucciones para ponerme en contacto con el Archivo Provincial de Badajoz, quienes me remitieron al Archivo Judicial Territorial de Extremadura, quienes por último me recomendaron contactar de nuevo al Archivo Provincial de Badajoz. Varias cartas postales y correos electrónicos después, me vi con la misma información que al comenzar ya que, efectivamente, en el Archivo Provincial de Badajoz se conservan los libros de registro de expedientes de responsabilidades políticas de 1942 a 1945 y, puesto que mi tatarabuelo Enrique fue hecho preso antes de 1940, cabría pensar que su expediente de responsabilidades políticas, si es que este existió, habría sido abierto con anterioridad a 1942.

En este punto descubro El listado de Procedimientos Judiciales incoados por la Justicia Militar a raíz de la Guerra Civil y durante la etapa franquista del Tribunal Militar Territorial Primero cuyo titular es el Ministerio de Defensa. El Tribunal Militar Territorial Primero, con sede en Madrid, tenía jurisdicción sobre las provincias que comprenden las actuales Comunidades Autónomas de: Madrid, Castilla la Mancha, Generalitat Valenciana, Región de Murcia y Junta de Extremadura. En la actualidad, la mayor parte de la documentación generada por este tribunal se encuentra almacenada en el Archivo General e Histórico de Defensa (AGHD). La documentación depositada y catalogada en el AGHD corresponde a los procedimientos judiciales seguidos por el Ejército de tierra abiertos en: Madrid, Junta de Extremadura, Generalitat Valenciana y Castilla la Mancha.

En el listado de procedimientos abiertos por la justicia militar aparece un documento con referencias a Enrique Martínez Moreno,

el individuo cuya existencia aún en este punto de la investigación está por confirmar y al que hacía mención el BOP 22/09/1943. Se trata del sumario número 2093 por el que se inicia procedimiento contra seis individuos diferentes, todos naturales de Granja de Torrehermosa. La digitalización de este sumario era imposible debido al mal estado de conservación de los documentos según me hicieron saber los técnicos del archivo, por lo que me veo obligado a desplazarme para consultar físicamente el fondo documental de un archivo.

El 5 de marzo de 2020 me persono en el mencionado archivo y tras rellenar los documentos pertinentes, los operarios del archivo me hacen entrega del sumario y de un par de guantes de látex para poder consultarlo. En efecto, la portada del sumario está a punto de deshacerse. En ella podemos leer los nombres de los encausados, entre ellos Enrique Martínez Moreno, pudiendo este ser el nombre de mi tatarabuelo erróneamente transcrito. También aparece el año 1941 como el momento en que fue abierto el proceso judicial, concretamente en marzo, un mes después de haber fallecido mi tatarabuelo Enrique. Con minucioso cuidado procedo a consultar los documentos que conforman el sumario, el mismo es un compendio de declaraciones, documentación oficial procedente del Ejército y de diferentes registros civiles, así como numerosas cartas manuscritas y telegramas.

Basta con llegar al decimocuarto documento que conforma el sumario, para descubrir que como venía sospechando desde que tuve conocimiento del BOP de 22 de septiembre de 1943 Enrique Martínez Moreno nunca existió y que se trata en efecto de mi tatarabuelo Enrique Martínez Moruno.

El décimo cuarto documento es una carta mecanografiada del alcalde de Granja al juez que instruye el caso, en la que el señor alcalde enlista a los ciudadanos de Granja de Torrehermosa sospechosos de ser de izquierdas. Siendo el cuarto de ellos Enrique Martínez Moruno, de quien se dice:

De mala conducta y de izquierda como los anteriores. Antes del movimiento se destacaba por su odio a las derechas, esencialmente, a los acaudalados. Gran entusiasta del reparto de la tierra y de trabajar lo

menos posible. Durante el Movimiento. Se dice que cultivó el saqueo, aunque esta Alcaldía no tiene conocimiento directo de ello.

Continúo avanzando hasta la página veintiocho del sumario donde de nuevo se hace referencia a Enrique Martínez Moruno, en este caso en relación con la localización de su certificado de defunción. Certificado que se adjunta al sumario en la página treinta y cuatro y del que se reproduce copia, fechada a 15 de abril de 1941, en la siguiente página. Es curioso que al menos un mes antes de disponer de este sumario, en el que aparece el acta de defunción de Enrique, envié una solicitud al Registro Civil de Sevilla solicitando una copia de dicha acta de defunción, recibiendo notificación oficial de 12 de febrero de que la misma no figura en el registro civil de esa localidad.

La página treinta y cinco es la última en la que se hace mención correctamente de mi tatarabuelo hasta la página ciento sesenta y siete del sumario, el error con los apellidos se reproduce de nuevo y Moruno, el correcto, vuelve a convertirse en Moreno. Es desde esta página del sumario desde donde el error llega al Boletín Provincial.

El auto judicial hace público el sobreseimiento del caso ante la falta de pruebas. Está fechado en mayo de 1943, dos años después de la muerte de Enrique en la Prisión Provincial de Sevilla.

## **2. Desiderio Martínez Palacios**

Las fuentes con las que cuento al comenzar la investigación son dos: el testimonio de mi abuela Adela, casada con el hijo de Desiderio y que lo poco que sabe lo supo a través de su suegra Carmen Gahete Medel, y el sobrino de Desiderio, Enrique Gahete Martínez, cuyo testimonio había sido clave para conocer la verdad sobre la desaparición de mi tatarabuelo Enrique.

Según recuerda mi abuela Adela, su suegra le habría contado que a Desiderio se lo llevaron los militares republicanos a un pueblo de Badajoz, no sabe si reclutado o alistado voluntariamente. Iba acompañado de su cuñado José Pila Pérez. A ambos los debieron de haber fusilado,

en fecha indeterminada, en Torredonjimeno (Jaén) cuando acudían a visitar a sus familiares en Granja de Torrehermosa. No se sabe nada de su lugar de enterramiento.

Por su lado Enrique Gahete cuenta que su tío Desiderio fue al frente cuando se lo planteó más gente del pueblo, por lo tanto, se habría alistado voluntariamente antes de su remplazo. Enrique cuenta que estuvo en Valladolid (este dato debe ser un error pues en Valladolid triunfó en apenas unas horas la sublevación militar y el frente de guerra más cercano fue el de la Sierra de Madrid), sus familiares y amigos debieron de haber sido destinados al frente de Jaén y de camino a visitarlos en Torredonjimeno su convoy fue detenido y lo fusilaron. Podría estar enterrado en alguna fosa de la carretera de Madrid a Jaén.

Además, a diferencia del caso de Enrique Martínez Moruno, sobre Desiderio sí conserva la familia documentación oficial, concretamente su cartilla del servicio militar y una fotografía suya.

A priori partimos de una mejor situación que cuando comenzamos la investigación del padre de Desiderio, pues la información que tenemos es bastante más amplia, procede de ramas diferentes de la familia y se cuenta con documentación oficial. Mi inicial optimismo desapareció rápidamente según comenzó a encallarse la investigación.

Comencé la investigación en el Registro Civil de Granja de Torrehermosa, allí obtuve una copia de la partida de nacimiento de Desiderio y, al ser esta ininteligible, una copia del acta de su matrimonio con mi bisabuela Carmen. Inicialmente no solicité copia de la partida de defunción por considerar que no existiría, pues la familia tenía que saber dónde y cuándo había muerto para poder inscribir su defunción en el Registro Civil.

Lo primero que pude descubrir es que Desiderio debía de haberse enrolado en el Ejército Popular de la República antes de octubre de 1936. Los episodios de violencia registrados contra familias de derechas a manos de milicianos ocurridos en Granja de Torrehermosa a partir de agosto de 1936 dan fe de que la población no cayó en manos rebeldes

hasta finales de septiembre<sup>27</sup>. La mayor de las matanzas se produjo el día 24 de septiembre, cuando presuntamente exaltados comunistas ejecutaron a la familia Gala al completo, incluida la nieta menor de dos años. De estos violentos hechos dio cuenta el diario onubense *La Provincia* el 21 de octubre de 1936, estando ya el pueblo en manos franquistas. Por tanto, podemos fijar la toma de Granja de Torrehermosa a principios del mes de octubre de 1936 y podemos suponer que el alistamiento voluntario de Desiderio se produjo en los meses de verano del mismo año.

Con toda la información que puede extraerse de los documentos en mi poder y como ya he comentado en la investigación de mi tatarabuelo, realicé una búsqueda en todos los buscadores de víctimas, exiliados, represaliados y desaparecidos operados por la Secretaría de Estado de Cultura y el Buscador Online de los Archivos Nacionales. Si bien no hay documentación correspondiente a Desiderio Martínez Palacios, el Centro Documental de la Memoria Histórica conserva un expediente de la causa judicial incoada contra Desiderio Martínez por el Tribunal para La Represión de la Masonería y el Comunismo, decido solicitar una copia. Cuando llegan unas semanas después las copias digitales en un CD la investigación se lleva el primer revés: el archivo está compuesto de unos cuarenta documentos todos referidos a Desiderio Martínez Gómez, natural de Huete (Cuenca) y denunciado por un vecino en la primavera de 1950.

Ante el resultado negativo de la búsqueda en PARES, el buscador online de los Archivos Nacionales, me dirijo con toda la documentación a la ARMH quienes comenzaron en mi nombre una búsqueda de Desiderio. Es así como se le asigna al caso el número dos mil cuatrocientos treinta y ocho que da nombre al presente trabajo.

Mientras esperaba respuesta decidí seguir la pista del elemento común de ambos relatos de lo sucedido, la población jienense de Torredonjimeno. Según el mapa de Fosas Comunes de la Guerra Civil y la Dictadura de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico de la Junta de Andalucía, en los alrededores de Torredonjimeno están localizadas

---

27 Francisco Espinosa. “La memoria de la represión y la lucha por su reconocimiento. En torno a la creación de la Comisión Interministerial”. 2006, *Hispanova*, 6, p. sn.

dos fosas: la primera, en el propio cementerio de la localidad, abierta y cerrada en 1942, alberga los restos de seis represaliados fusilados en las tapias del mismo cementerio y la segunda en el cementerio de la vecina localidad de Martos, que alberga los restos mortales de sesenta y ocho fusilados en 1939, ya acabada la Guerra. Si Desiderio fue fusilado durante un permiso en la Guerra Civil, no parece pues que ninguna se trate de su lugar de enterramiento.

Unas semanas después recibo respuesta de la ARMH en la que me comunican que desgraciadamente no han podido encontrar ninguna información en las bases de datos que consultan habitualmente y me recomiendan que me ponga en contacto con el PREMHEX. La base de datos que tan útil había probado ser en la investigación de mi tatarabuelo Enrique vuelca el siguiente resultado sobre Desiderio:

MARTÍNEZ PALACIOS, Desiderio  
Muertos a causa de la Guerra Civil inscritos en los Registros Civiles Nombre: Martínez Palacios, Desiderio  
Vecindad: Granja de Torrehermosa Lugar de defunción: Castellón de la Plana Fecha de defunción: 05/05/1938.

El lugar de la defunción hace saltar todas las alarmas, no coincide en absolutamente nada con el relato familiar. Antes de contactar con los investigadores del PREMHEX consulto las fichas de la página web en busca de información sobre el cuñado de Desiderio, José Pila Pérez, junto a quien se supone fue fusilado y sobre el que la web posee la siguiente información:

PILA PÉREZ, José  
Muertos a causa de la Guerra Civil inscritos en los Registros Civiles Nombre: Pila Pérez, José  
Vecindad: Granja de Torrehermosa  
Lugar de defunción: Granja de Torrehermosa Fecha de defunción: 19/07/1937.

No solo no coinciden los lugares de defunción, sino que tampoco lo hacen las fechas, que están separadas por casi un año de diferencia y, además, según me hacen saber desde el equipo de PREMHEX, Desiderio no fue fusilado, sino que murió en acción de guerra según



reza su partida de defunción conservada en el Registro Civil de Granja de Torrehermosa. José Pila murió como consecuencia de un “choque con la fuerza pública”, un eufemismo comúnmente utilizado a la hora de inscribir en el Registro Civil defunciones a causa de fusilamiento durante la guerra y los primeros y más duros años de la dictadura. Inmediatamente contacto con el juzgado de paz de Granja de Torrehermosa para solicitar una copia de la partida de defunción de Desiderio.

En las dos semanas que duró la espera de la copia, contacto con los siguientes archivos: Archivo Diputación de Castellón; Archivo Municipal de Castellón de la Plana y con el Archivo Militar de Ávila, pues este último conserva los expedientes médicos de cuantos soldados han pasado por un hospital militar. En ninguno de los casos la búsqueda es provechosa.

Una vez que recibo copia del acta de defunción de mi bisabuelo constato que también existe un error en la ficha, pues mi bisabuelo no falleció en la localidad de Castellón de la Plana; sino en la Provincia de Castellón de la Plana, concretamente en la localidad de Soneja. En aquella época provincia y capital provincial compartían denominación oficial.

En aplicación de la Ley Valenciana 14/2017 de 10 de noviembre, de memoria democrática y para la convivencia de la Comunitat Valenciana, la Generalitat Valenciana pone a disposición de los ciudadanos el Catálogo de Bienes Patrimoniales de la Guerra Civil compuesto por cincuenta y cuatro referencias de todo tipo: fortificaciones, fosas, restos de campos de concentración, etc. En el catálogo se recoge la existencia de una finca en el municipio de Segorbe, limítrofe con Soneja, que sirvió de cuartel para las brigadas mixtas vigésimo primera y vigésimo segunda. Sin embargo, en base al trabajo de investigación *Historia de las Brigadas Mixtas del Ejército Popular de la República*<sup>28</sup> parece poco probable, por la composición de estas brigadas, que alguna de estas dos fuese la unidad en la que se encontraba Desiderio, ambas habían sido

---

28 CARLOS ENGEL MASOLIVER. *Historia de las Brigadas Mixtas del Ejército Popular de la República*. 2005, Madrid, Almena Ediciones, pp. 5-7.

formadas en puntos de la geografía española bastante distanciados de Extremadura.

En el momento de declararse el confinamiento, ya estaba en contacto con el Grup per la Recerca de la Memòria Històrica de Castelló y con la Asociación para la Recuperación de la Memoria Historia del Alto Palancia. La primera me había enviado ya información sobre la Línea XYZ y la segunda había solicitado en mi nombre información en el Ayuntamiento de Soneja sobre el posible enterramiento de Desiderio.

La Línea XYZ recibe su nombre de las letras utilizadas en la indicación de coordenadas y fue una línea defensiva inspirada en la célebre Línea Maginot, recorría más de ciento cuarenta kilómetros y cumplió hasta el final de la contienda la función de defender Valencia del avance fascista. Su tercer centro de resistencia se encontraba en el kilómetro dieciocho de la carretera de Soneja a Nules<sup>29</sup> donde es probable que Desiderio estuviese destinado y fuese herido, pero de nuevo esto es más una suposición que una certeza

Revisando los documentos de que dispongo por si hubiera pasado algo por alto caigo en la cuenta de que la inscripción de la defunción de Desiderio en el Registro Civil fue llevada a cabo el 12 de enero de 1954, es decir dieciséis años después de su muerte en el frente. En este punto me encuentro en un callejón sin salida y, aconsejado de nuevo por la ARMH, intento localizar el Expediente de Inscripción Fuera de Plazo de la Defunción.

Esta búsqueda sigue un camino paralelo a la que llevé a cabo intentando localizar el expediente judicial de la causa contra Enrique Martínez Moruno, cuando aún no sabía que en realidad se trataba de mi tatarabuelo: del archivo del Juzgado de Primera Instancia de Llerena, donde según el acta de defunción fue instruido el expediente, me pusieron en contacto con el Archivo Provincial de Badajoz, quienes me remitieron al Archivo Judicial Territorial de Extremadura, donde me comunicaron que desgraciadamente no conservan ningún Expediente de Inscripción Fuera de Plazo a nombre de ningún Desiderio en toda la década de 1950. Esta inexplicable inexistencia del expediente puede

---

29 Senderos de la Historia. *Línea defensiva XYZ o Matallana*. 2013.

deberse bien a la purga ordenada por el Ministerio de Justicia en 1960 en la que fueron eliminados de los archivos judiciales cientos de legajos civiles y penales, destruidos para reciclar el papel<sup>30</sup> o a los expurgos realizados en aplicación de la Real Orden de 1911 y la posterior Orden de la Junta Técnica del Estado de 1937, ambas encaminadas a hacer hueco en los archivos. Sabemos que particularmente en el Archivo Judicial de Llerena se llevaron a cabo numerosas purgas de documentación hasta la entrada en vigor de la Ley 16/1985 de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español<sup>31</sup>.

Habiendo llegado a un punto desde el cual era imposible continuar la investigación decidí repetir las entrevistas que había estado realizando con mi abuela sobre lo que malamente sabía de la vida y muerte de su suegro. Es aquí cuando descubro que la mujer de Desiderio, mi bisabuela Carmen, percibió, ya en democracia, una pensión de viudedad por la muerte de Desiderio en el frente, así como una compensación económica; si bien mi padre y mi tía recuerdan que su abuela los invitó a una comida con aquella pensión, confirmando el relato de mi abuela, no hay acuerdo en el año en que aquello ocurrió.

En cualquier caso, por las fechas de la muerte de mi bisabuela, acaecida en 1982, todo parece indicar que fue beneficiaria de las medidas recogidas en la Ley 5/1979, esta ley amplía el derecho a percibir una pensión compensatoria por haber perdido al padre o al cónyuge en la Guerra Civil, reconocido a viudas y huérfanos del bando republicano en noviembre de 1978<sup>32</sup>. Tras repetir la entrevista con mi abuela envié una solicitud online a los Archivos del Ministerio de Defensa y del Ministerio de Hacienda solicitando copia de los documentos de que pudieran disponer. En ambos casos la solicitud

---

30 Tereixa CONSTELA. “Un funcionario salvó papeles de la quema durante 24 años”. *El País*, 16 de agosto de 2008. [https://elpais.com/diario/2008/08/16/espaa/1218837615\\_850215.html](https://elpais.com/diario/2008/08/16/espaa/1218837615_850215.html) [Consultado: 15 enero 2020]

31 Ana Belén BARROSO-CAMPÓN. “Los archivos judiciales en Extremadura” en Manuel JOAQUÍN SALAMANCA LÓPEZ (Dir.) *Los archivos judiciales en España, la transición de la justicia analógica a la digital*. Federación Española de Asociaciones de Archiveros, Bibliotecarios, Arqueólogos, Museólogos y Documentalistas Madrid, 2019, pp. 22-23.

32 Ignacio MARTÍNEZ GARCÍA. “Historia de la Memoria. Políticas de Memoria en España”, *Cuadernos Republicanos*, 2022, n.º 109, pp. 59-60.

recibirá respuesta negativa no pudiendo ninguno de los dos Ministerios localizar expedientes a nombre de Carmen Gahete.

En el verano de 2020 Adela Martínez, mi tía y nieta de Desiderio, encuentra en la casa familiar del pueblo documentación relacionada con la pensión de viudedad de mi bisabuela. Estos treinta y seis documentos son una colección de recibos y volantes de los cobros que fue percibiendo Carmen Gahete y una copia del documento de liquidación de la pensión en favor de Carmen Gahete con motivo de su alta en nómina de la clase: pensiones de guerra, fechado en junio de 1980. La gestión de la pensión de mi bisabuela corre a cargo de María Villasanz Ramayo, habilitada de clases pasivas con despacho en Badajoz. Gracias a Internet consigo localizar a María Villasanz quien disfruta de su jubilación, pero aún responde al correo electrónico de su oficina. La señora Villasanz me hace saber que tras jubilarse todos los documentos de su despacho fueron devueltos al Ministerio de Hacienda y me recomienda que contacte con ellos.

Con la documentación aparecida en Granja en mi poder, repito, esta vez por carta, la solicitud adjuntando copias de todos los documentos a los ministerios de Hacienda y Defensa, esta última fue recibida el 20 de octubre de 2020 y no obtuvo respuesta hasta el 31 de marzo de 2022, cuando el Área de Pensiones de la División de Igualdad y Apoyo Social al Personal de la Dirección General de Personal de la Subsecretaría de Defensa me hace saber que, tras una revisión “minuciosa” de sus fondos, no ha sido posible localizar ningún expediente de clases pasivas referido a nombre de Desiderio o de su esposa.

Por su parte la solicitud al Ministerio de Hacienda recibe entrada el 14 de diciembre de 2020, en esta ocasión sí que aparece el expediente de la pensión de Carmen en la Subdirección General de Gestión de Clases Pasivas, vinculada a la Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social dependiente de la Secretaría de Estado de la Seguridad Social y Pensiones. La subdirección reconoce mi derecho de acceso al expediente el 29 de enero de 2021, llegando copia de los documentos a mediados del mes de febrero de 2021.

El expediente que me hace llegar el Ministerio confirma que, como suponía, la pensión fue concedida en virtud de la Ley 5/1979. Sin embargo, plantea nuevas cuestiones, entre la documentación enviada por Carmen al Ministerio el día 23 de diciembre de 1978 se encuentra la solicitud que Carmen envió para reclamar ser incluida entre las personas beneficiarias de la ley 5/1978, en la solicitud Carmen señala el día 10 de mayo de 1938 como fecha de la muerte de su marido, el 10 no el 5 como consta en su partida de defunción, y, como localización de esta, el frente de Castellón de la Plana, no se hace mención del municipio de Soneja. Para certificar su muerte Carmen envía una carta del Ayuntamiento de Granja dando fe de lo que ella expone en la solicitud. Asimismo, en carta de 29 de diciembre de 1978 el alcalde de Granja certifica en nombre de Carmen, en primer lugar, que es público y notorio que su marido murió en el frente el día 10 de mayo de 1938 y, en segundo lugar, que “la peticionaria no puede solicitar certificado de defunción de su esposo por no haberse inscrito la misma en ningún Registro Civil” de forma que todo parece indicar que Carmen desconocía la inscripción en el Registro Civil de la defunción de su marido.

Al Ministerio de Hacienda no le convenció esta documentación, pues en febrero de 1979 reclama al Ayuntamiento prueba acreditativa de que la muerte de mi bisabuelo fue consecuencia de la Guerra Civil. Así el mes siguiente el Ayuntamiento hace llegar al Ministerio certificado en extracto de la inscripción de defunción de Desiderio. Este documento reproduce la información que ya conocíamos y vuelve a fijar la fecha de la muerte en el 5 de mayo de 1938 en Soneja. Gracias a esta nueva documentación el 23 de marzo de 1979 la Comisión Provincial a cargo de evaluar las solicitudes acuerda conceder a Carmen la pensión a la que tenía derecho en virtud de la Ley 5/197. La cual percibirá desde el uno de enero de 1980 hasta el día de su muerte en 1892.

Toda esta documentación aporta también una información que podría en el futuro ser clave para localizar el lugar de enterramiento de Desiderio Martínez. Gracias al expediente de la pensión de mi bisabuela podemos saber que la unidad en la que combatía Desiderio en el momento de su muerte era el Batallón de Zapadores, de la sesenta y tres Brigada Mixta.

De acuerdo con Carlos Engel<sup>33</sup> esta brigada habría sido creada en diciembre de 1936 a partir de los regimientos de milicias Extremadura I y II. La sesenta y tres brigada estuvo desplegada en el frente de Extremadura, participando en la ocupación de la Granja de Torrehermosa el 17 de julio de 1937. A comienzos de mayo de 1938, fue enviada al frente de Levante, al sector de Segorbe donde Desiderio encontraría la muerte.

Como en el caso de mi tatarabuelo, asistimos al absurdo de que una víctima de la Guerra Civil de cuya muerte en el Ejército Republicano tiene constancia la Administración, pues de lo contrario Carmen Gahete nunca hubiese percibido una pensión por esta razón, no aparece en ninguno de los listados de víctimas de la Secretaría de Estado de Cultura.

## Conclusiones

Creo conveniente comenzar estas conclusiones evaluando mi grado de satisfacción con el resultado de las investigaciones. En general estoy bastante satisfecho con cómo se han desarrollado las mismas, si bien es cierto que la investigación sobre Desiderio no ha dado tantos frutos como la de su padre, siempre me quedará el consuelo de haber encontrado tanta información sobre mi tatarabuelo como la que ha sido comentada en el presente trabajo. La lentitud en la investigación sobre mi bisabuelo es fruto del mayor problema que enfrenta la recuperación de la memoria histórica, una legislación del todo insuficiente. La ley 52/2007 conocida como Ley de Memoria Histórica hacía que recayese la iniciativa memorialista en los particulares cuando debería ser responsabilidad de la administración. Situación que no parece mejorar en base al articulado de la nueva Ley 20/2022 de Memoria Democrática.

En el caso concreto del presente trabajo ha sido un particular quien ha dirigido la investigación para encontrar a sus familiares, topándose con numerosas deficiencias en las políticas memorialistas:

- La primera y más flagrante es la inexactitud de las listas que el gobierno maneja de víctimas de la guerra y represaliados. En el caso concreto

---

33 ENGEL MASOLIVER 2005, p. 65.

de mi tatarabuelo Enrique Martínez Moruno existe, como hemos descubierto en el transcurso de la investigación, no solo un expediente carcelario sino también una causa militar incoada contra su persona por delitos de carácter político, y en el de mi bisabuelo Desiderio la administración tiene constancia de su muerte en el frente defendiendo la legalidad republicana, como ya hemos comentado ninguno de los dos aparece en las listas de la Consejería de Estado de Cultura;

- Estos problemas que supongo serán comunes en muchos casos podrían ser subsanados con facilidad si existiera una política pública encaminada a ello; lo que nos trae a la segunda problemática, la necesidad de una política de estado que dote de medios a los archiveros para revisar y actualizar las fichas bibliográficas de los archivos públicos. Enrique Martínez Moruno no aparece en las listas de personas juzgadas por tribunales militares porque su segundo apellido está mal transcrito en la portada del documento, pero basta con abrir el archivo para percatarse del error tan pronto se leen los nombres de los denunciados. Además, es necesario señalar la necesidad de crear un buscador centralizado de archivos del Estado español, pues en muchos casos los catálogos de los archivos españoles son estancos y es imposible acceder desde ellos a fichas conservadas por otras administraciones lo que dificulta sobre manera la búsqueda de información.

- En tercer y último lugar, hemos de hablar de la asimetría entre territorios, si bien numerosas comunidades han promulgado legislación memorialista de ámbito autonómico<sup>34</sup>, lo cierto es que el desarrollo de esa legislación es bastante desigual e irregular. Mis familiares tuvieron la suerte o la desgracia de encontrar la muerte en territorios donde existe legislación autonómica de carácter memorialista, pero el desarrollo de políticas de memoria en Valencia es hoy apenas germinal y queda muy atrás en comparación con lo que se ha conseguido en Andalucía. Ejemplo de esta asimetría es que, gracias a la Oficina de Memoria Histórica del Ayuntamiento de Sevilla, el ADN de su nieto Enrique, primo carnal de mi abuelo José y cuyos testimonios han sido fundamentales para el avance de las investigaciones de este trabajo, será incluido en el Banco de ADN de la Junta de Andalucía para que los restos de Enrique Martínez Moruno puedan ser identificados en el futuro. Por el contrario, la Generalitat Valenciana no cuenta aún con un banco de ADN propio,

---

34 MARTINEZ GARCIA, pp. 69-73.

que pudiera recoger muestras de cara a identificar en el futuro los restos de Desiderio, pese a que este fue anunciado en septiembre de 2018<sup>35</sup>.

En resumen, casos como el de mi bisabuelo Desiderio, en los que parte de la documentación oficial, fundamental para localizar sus restos, ha desaparecido, solo podrán resolverse con la puesta en marcha de una política nacional de localización y exhumación que identificase los restos de los represaliados cotejándolos con la información de un banco de ADN estatal. Por suerte ambas iniciativas han sido incluidas en el articulado de la recién aprobada Ley de Memoria Democrática, siendo demasiado pronto para analizar su implementación.

---

35 “La Comunitat Valenciana abrirá un banco de ADN gratis para víctimas del franquismo”, *La Vanguardia*, 11 de septiembre de 2018. <https://www.lavanguardia.com/local/valencia/20180911/451765600635/comunitat-valenciana-abrira-banco-adn-gratis-victimas-franquismo.html> [consultado el 10 de noviembre de 2022]